**Encuesta sobre marcos referentes a la nacionalidad (ciudadanía) e igualdad en temas de nacionalidad.**

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) organizarán una Mesa Redonda Virtual sobre la Importancia de la Igualdad y No Discriminación en Temas de Nacionalidad para Erradicar la Apatridia.

La Mesa Redonda Virtual reunirá a representantes de Estados, a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, organizaciones de Sociedad civil y personas apátridas para discutir la apatridia, los derechos humanos y la no discriminación en temas de nacionalidad. Los hallazgos y recomendaciones que emanen de la Mesa Redonda Virtual informarán el Foro 2021 sobre las Minorías, y serán compartidos ampliamente, lo cual incluirá a Estados, Organizaciones Nacionales de Derechos Humanos, entidades de la ONU, organizaciones de sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos.

En preparación de la Mesa Redonda Virtual, OACNUDH y ACNUR están realizando un monitoreo acerca de las leyes, políticas y prácticas en estas temáticas. Apreciaríamos sus respuestas a la corta encuesta que sigue. Los resultados de esta encuesta buscan informar las discusiones durante la mesa redonda y las recomendaciones que de estas emanen.

Por favor remítanse las respuestas hasta el 10 de septiembre de 2021 a: minorities@ohchr.org.

\*\*\*

1. ¿Las normas legales y regulaciones a nivel de Estado, relativas a la adquisición, otorgamiento, cambio o retención de la nacionalidad (ciudadanía), son las mismas para toda persona, indistintamente de su **origen racial** o **étnico**? Contrariamente ¿restringen (en ley o en práctica) la adquisición o el otorgamiento de la nacionalidad a ciertos grupos, o su protección contra la privación de la nacionalidad?
	1. Sí, son las mismas y no restringen a grupos específicos, protegidos por la prohibición contra la discriminación racial del derecho internacional, del igual acceso a la nacionalidad/ciudadanía.
	2. No; por favor explique:
2. ¿Las normas legales y regulaciones a nivel de Estado, relativas a la adquisición, otorgamiento, cambio o retención de la nacionalidad, son las mismas para toda persona, indistintamente de su **afiliación religiosa, o creencias religiosas o espirituales**? Contrariamente ¿restringen (en ley o en práctica) la adquisición o el otorgamiento de la nacionalidad a los miembros de ciertas minorías religiosas o de creencias, o su protección contra la privación de la nacionalidad?
	1. Sí, son las mismas y no restringen a minorías religiosas o de creencias específicas.
	2. No; por favor explique:
3. ¿Los miembros de cualquier minoría[[1]](#footnote-1) encuentran desafíos particulares u obstáculos relativos a la adquisición, otorgamiento, cambio o retención de la nacionalidad (ciudadanía)?
	1. No.
	2. Sí; por favor explique:
4. ¿Las normas legales y regulaciones a nivel de Estado, relativas a la adquisición, otorgamiento, cambio o retención de la nacionalidad son las mismas para toda persona, indistintamente de su **sexo** (i.e., son idénticas tanto para mujeres como para hombres)? Contrariamente ¿restringen (en ley o en práctica) la adquisición o el otorgamiento de la nacionalidad a las mujeres, o su protección contra la privación de la nacionalidad?
	1. Sí, son las mismas y no restringen a cualquiera de los sexos.
	2. No; por favor explique:
5. ¿Las normas legales y regulaciones a nivel de Estado, relativas a la adquisición, otorgamiento, cambio o retención de la nacionalidad, son las mismas para toda persona, indistintamente de su **orientación sexual, identidad y/o expresión de género, y características sexuales**? Contrariamente ¿restringen (en ley o en práctica) la adquisición o el otorgamiento de la nacionalidad a las personas con orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales diversas, o su protección contra la privación de la nacionalidad?
	1. Sí, son las mismas y no restringen a las personas con orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales diversas.
	2. No; por favor explique:
6. ¿Las normas legales y regulaciones a nivel de Estado, relativas a la adquisición, otorgamiento, cambio o retención de la nacionalidad, son las mismas para toda persona, indistintamente de su **edad**? Contrariamente ¿restringen (en ley o en práctica) la adquisición o el otorgamiento de la nacionalidad a las personas de ciertos grupos etarios, o su protección contra la privación de la nacionalidad?
	1. Sí, son las mimas y no restringen a grupos etarios específicos.
	2. No; por favor explique
7. ¿Las normas legales y regulaciones a nivel de Estado, relativas a la adquisición, otorgamiento, cambio o retención de la nacionalidad, son las mismas para toda persona, indistintamente de su condición de **discapacidad**? Contrariamente ¿restringen (en ley o en práctica) la adquisición o el otorgamiento de la nacionalidad a las personas con limitantes físicas, mentales, psicosociales, intelectuales o sensoriales, o su protección contra la privación de la nacionalidad?
	1. Sí, son las mismas y no restringen a personas con limitantes físicas, mentales, psicosociales, intelectuales o sensoriales.
	2. No; por favor explique:
8. ¿Dependen la adquisición, otorgamiento, cambio o no retención de las nacionalidad de la habilidad de las personas para ser autosuficientes (i.e., de que puedan «contribuir» a la sociedad y no serle una «carga»)?
	1. No.
	2. Sí; por favor explique.
9. ¿Dependen la adquisición, otorgamiento, cambio o no retención de la nacionalidad de la habilidad de las personas para ser hablar una lengua específica (i.e., requisitos lingüísticos)?
	1. No.
	2. Sí; por favor explique:
10. ¿Depende el otorgamiento de la nacionalidad a hijas e hijos de nacionales de la habilidad de comprobarse una relación biológica con la niña o niño?
	1. No.
	2. Sí; por favor explique.
11. ¿En las leyes, reglas, procedimientos, guías, políticas o prácticas relativas a la nacionalidad/ciudadanía, existen otras limitantes basadas en criterios[[2]](#footnote-2)?
	1. No.
	2. Sí; por favor explique:
1. Entendidas en el sentido de la Declaración de las Naciones Unidas Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, adoptada por resolución de la Asamblea General No. 47/135 del 18 de diciembre de 1992. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los Órganos de Tratado cubren los siguientes criterios de discriminación bajo el derecho internacional de los derechos humanos: edad, albinismo, estado de filiación o de cuidado, color, ascendencia, incapacidad, estatus económico, etnicidad, expresión de género, identidad de género, predisposiciones genéticas o de otra índole a las enfermedades, estado de salud, origen indígena, lenguaje, estado marital, estado de parentesco, estado migratorio, estatus de minoría, origen nacional, nacionalidad, lugar de residencia, opinión política o de otra índole, embarazo, propiedad, raza, estado de refugiado(a) o de asilo, religión o creencia, sexo, características sexuales, orientación sexual, origen social, situación social (véase particularmente [Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No. 20 (E/C.12/GC/20);](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f20&Lang=en) [Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 18](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCCPR%2fGEC%2f6622&Lang=en); y [Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observación General No. 6 (CRPD/C/GC/6)](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/6&Lang=en)). [↑](#footnote-ref-2)